

VISTO:

La nota elevada a este Cuerpo por la responsable del gimnasio Go Trainning; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para hacer uso del playón del Parque de la Democracia.

Que se proyecta realizar un evento deportivo, consistente en la segunda competencia de crossfit.

Que según el proyecto presentado, se trata de un encuentro deportivo, una prueba de alto rendimiento que requiere acondicionamiento físico previo, tanto individual como grupal, constituyendo una competencia sana, formativa y recreativa, destinada a los alumnos del nombrado gimnasio

Que el evento está previsto para el día 4 de Octubre del corriente año.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase al gimnasio Go Trainning, bajo la representación de la Profesora María Eugenia Lavié, a utilizar el playón del Parque de la Democracia durante el día 4 de Octubre de 2025 desde las 15 y hasta las 19 hs.-

ARTICULO 2º La autorización dispuesta lo es a los fines de la realización de un evento deportivo consistente en una competencia de crossfit.-

ARTICULO 3º El permiso otorgado por la presente es intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

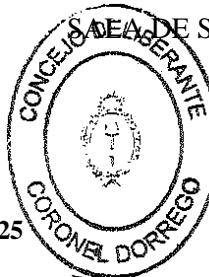
ARTÍCULO 4º Establézcase que el autorizado, será responsable absoluto de la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 5º En caso de corresponder, el autorizado deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 6º El Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que estime corresponde, resolverá sobre cualquier otra cuestión atinente a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 7º Ante el incumplimiento de la presente, las sanciones que le correspondieren al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 9º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-



Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Alejandro Zorzano
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4724/25